



COLEGIO PREMIUM

INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

PREMIUM ¡Educación Emprendedora con Visión Universitaria!

R.D.R. 1169


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO AÑO ESCOLAR 2024

Conste por el presente, el CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO – AÑO ESCOLAR 2024 que suscribe la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PREMIUM con RUC N° 20526148488, con domicilio en calle Cuzco 323, distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por su promotor Sr. Guido Manuel Chávez Herrera identificado con DNI N° 02887907, quien en adelante se denominará **EL COLEGIO** y de otra parte el PADRE/MADRE/TUTOR, a quien en adelante se le denominará **PADRE DE FAMILIA**, quien asumirá los pagos de matrícula y las pensiones de enseñanza durante el presente año escolar, los datos personales se presentan a continuación:

DATOS DEL PADRE/MADRE O APODERADO

APELLIDOS		DNI	
NOMBRES		CELULAR	
DOMICILIO FAMILIAR		PADRE	<input type="checkbox"/>
CORREO ELECTRONICO		MADRE	<input type="checkbox"/>
		APODERADO	<input type="checkbox"/>

En caso de ser apoderado, adicionar carta poder con firma notarial firmada por los padres o documento judicial o extrajudicial, quienes firman el presente documento, en las condiciones y términos siguientes:

Jr. Cuzco N° 323 – Piura.  301308

 945 184 292 – 933 013 077

www.colegiopremium.edu.pe

 Colegio Premium

I) COLEGIO

1. El colegio es una institución educativa de carácter privado, imparte educación en la modalidad presencial y a distancia en los niveles de inicial, primaria y secundaria, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación técnico productiva aprobado por Decreto Supremo 044-2006-ED, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, su reglamento , el Decreto Supremo N° 044-2020-PCH, que declara el estado de emergencia sanitaria COVID-19, en concordancia con las Resoluciones Vice Ministeriales N° 079, 090 y 093-2020 emitidas por el MINEDU para migrar en la modalidad a distancia y el Reglamento Interno del colegio, entre otros.
2. El colegio desarrolla sus actividades en merito a las siguientes autorizaciones: Resolución Directorial Regional 088-2020, para el nivel inicial; Resolución Directorial Regional 5383-2017 para el nivel primario y Resolución Directorial Regional 10798-2019 para el nivel secundario.

II. OBJETO MATERIA DE CONTRATO

1. Por el presente EL PADRE DE FAMILIA, contrata el servicio educativo en la modalidad presencial y/o a distancia que ofrece el colegio para el año escolar 2024, en consecuencia procede a matricular como estudiante a:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE		N° DNI	
DOMICILIO	PREMIUM		
GRADO		NIVEL	
TIPO DE SEGURO DE SALUD	SIS <input type="checkbox"/>	ESSALUD <input type="checkbox"/>	PRIVADO <input type="checkbox"/> # VACUNAS <input type="checkbox"/> CONTRA LA COVID-19
NÚMERO DE CELULAR QUE USA EL ESTUDIANTE			

2. En las mismas condiciones, EL COLEGIO, accede a la solicitud de **EL PADRE DE FAMILIA** y se obliga a otorgar el servicio educativo en el año 2024 a favor del estudiante.

- Asimismo el padre de familia se compromete a cancelar puntualmente el importe de S/. _____ correspondiente al pago por concepto de enseñanza teniendo como fecha límite lo programado por la Institución Educativa.

III. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO

- En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, el colegio puso en conocimiento del PADRE DE FAMILIA, antes de la finalización del año académico 2023 mediante el Manual de Instrucciones 2024 en forma presencial y/o virtual (www.colegiopremium.edu.pe), toda la información respecto al costo y características del servicio educativo, que se reitera a continuación.

COSTO DE LA MATRICULA Y PENSIÓN

Durante el año 2024, el colegio entregará a los alumnos matriculados el material educativo a utilizarse. Siendo las pensiones de enseñanza las siguientes:

Nivel	Edad o Grado	Matrícula	Pensión (10 mensualidades)	Derecho de ingreso (alumnos nuevos)
Inicial	3,4 y 5 años	270.00	S/. 270.00	300.00
Primaria	1° a 3°	280.00	S/. 280.00	
	4° a 6°		S/. 300.00	
Secundaria	1° y 2°	340.00	S/. 340.00	
	3° y 4°		S/. 370.00	
	5°		S/. 400.00	

- Forma y oportunidad de pago, todos los pagos por estos conceptos se efectuarán en tesorería o la entidad financiera señalada por ésta. Las PENSIONES se abonarán conforme al cronograma de pagos de pensiones que se muestra.

CRONOGRAMA DE PAGOS DE PENSIONES

El plazo para el pago de las pensiones vence el último día de cada mes para ello le pedimos tener en cuenta el siguiente cronograma:

Pensión del mes de marzo	31 de marzo
Pensión del mes de abril	30 de abril
Pensión del mes de mayo	31 de mayo
Pensión del mes de junio	30 de junio
Pensión del mes de julio	31 de julio
Pensión del mes de agosto	31 de agosto
Pensión del mes de setiembre	30 de setiembre
Pensión del mes de octubre	31 de Octubre
Pensión del mes de noviembre	30 de Noviembre
Pensión del mes de diciembre	17 de Diciembre

- Los pagos de pensión de enseñanza se realizan en Caja Piura en la cuenta 110-01-2594805.
- El atraso de las pensiones generan morosidad cuyo monto corresponde a la tasa de interés del BCR.

IV. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN

1. **LA PROPUESTA PEDAGÓGICA:** EL COLEGIO ofrece un plan curricular que tiene como base el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) y la propuesta educativa del colegio.
2. **EL PLAN DE ESTUDIOS:** De cada nivel educativo está desarrollado y se encuentra en la plataforma virtual del colegio <https://colegiopremium.edu.pe/> y en la Agenda Escolar.
3. **SISTEMA DE EVALUACIÓN:** La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar, reforzando su autoestima, ayudándole a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus potencialidades, motivándolo en todo momento

En EL COLEGIO la evaluación es permanente y sistemática, se recopila y analiza la información para conocer y valorar los procesos de aprendizajes y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y enseñanza, retroalimentando al estudiante durante este proceso.

Las normas para la promoción o repitencia de grado, responden a las normas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación.

4. **EL COLEGIO** requiere que sus estudiantes tengan un nivel académico óptimo, por lo que informará por escrito o en forma virtual al padre de familia, en caso presente deficiencia académica y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el desempeño del estudiante, asumiendo el PADRE DE FAMILIA el compromiso de monitorear, participar y controlar al menor.

El PADRE DE FAMILIA declara que al momento de la suscripción del presente contrato ha tenido acceso en forma física y virtual; y haber leído los siguientes documentos del colegio:

- Reglamento Interno del Colegio.
- Manual de Instrucción para el proceso de matrícula 2024.

- Conocer el Boletín Informativo sobre las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar.
- Boletín de Bullying.

V. HORARIO DE CLASES Y LOCALES

El horario de clases para información del PADRE DE FAMILIA, está detallado para los tres niveles y modalidades en el Manual de Instrucciones para el proceso de matrícula 2024.

VI. SERVICIO DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para un mejor servicio educativo los estudiantes siempre contaron con la orientación de los tutores y coordinadores en los diferentes niveles y grados, así como el Departamento de Psicología.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. DEL COLEGIO

- a) Brindar el servicio educativo en la modalidad presencial o distancia a favor del estudiante cuyos datos se consignan por el presente contrato.
- b) Informar al PADRE DE FAMILIA sobre los resultados del proceso educativo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.

2. DEL PADRE DE FAMILIA

- a) Participar en el proceso educativo de su mejor hijo (a).
- b) Participar de las reuniones presenciales y/o virtuales convocados por la Dirección, profesores y/o tutores.
- c) Cumplir puntualmente con el pago de las pensiones escolares conforme al cronograma de pago.
- d) Consignar con veracidad la información del presente contrato, debiendo comunicar oportunamente cualquier variación sobre todo en lo referente a cambio de domicilio o teléfono.
- e) Asistir o contestar a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones
- f) Otras que se encuentran en el Reglamento Interno del colegio.

VIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es anual y corresponde al año escolar 2024, siendo renovable previo acuerdo de las partes.

No habrá renovación de CONTRATO en los siguientes casos:

- a) EL PADRE DE FAMILIA ha presentado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar 2023.
- b) Si refinanció su deuda por pensiones y culminado el año escolar no ha cumplido con pagarla.
- c) Si no matriculó al estudiante en las fechas fijadas de acuerdo al cronograma establecido.
- d) Las demás establecidas en el Reglamento Interno del colegio.

IX. MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO

1. Citar al PADRE DE FAMILIA, mediante comunicación presencial y/o virtual, para una entrevista personal con la Administración para tratar deuda pendiente.
2. Notificar mediante Carta Notarial u otras el cumplimiento de las obligaciones económicas.
3. No renovará el contrato de prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente 2024, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones correspondientes al año lectivo 2023.
4. Retendrá los certificados de estudios de los periodos no cancelados.

X. PROTECCION Y USO DE IMÁGENES Y DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29733 EL PADRE DE FAMILIA autoriza al COLEGIO la publicación de imágenes fotográficas y videos del ESTUDIANTE para la difusión de información educativa e institucional; tales como página web, trípticos, folletos, redes sociales de la institución y en el sistema educativo del colegio.

El PADRE DE FAMILIA, declara saber que el colegio, como titular del banco de datos personales guarda confidencialidad de los datos que recibe, adopta las medidas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y evitan su adulteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.

El PADRE DE FAMILIA, declara haber sido informado que el COLEGIO asegura que los datos personales, imágenes de menores y de adultos que recibe tendrán como finalidad única, exclusivamente el aspecto institucional.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. De no mediar renovación de contrato EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.
2. Si adeuda más de dos pensiones, y/o conducta negativa, pierde el beneficio de ser el caso, de acuerdo al grado respectivo a la categoría que su menor hijo tiene, se evaluará para el siguiente año si se ha cumplido en la fecha programada.
3. Proveer a nuestro hijo del uniforme oficial del colegio: uniforme diario, uniforme de educación física y uniforme de gala.
4. Cumplir puntualmente con el pago de las cuotas, colaboraciones u otros que el comité de Aula aprueba en reunión y que debe constar en el libro de actas, aprobado por mayoría simple de los padres presentes en dicha reunión.
5. Me responsabilizaré de los daños cuantiosos que ocasiones mi hijo(a) en el local del colegio, mobiliario y/o anexos escolares. En caso de daño parcial o total deberé repararlo o reponerlo según corresponda.
6. Vigilaré a mi hijo (a) no lleve consigo juguetes, celulares u objetos que pueda distraer su atención y la de sus compañeros, ya que si sufren un desperfecto o le son retirados o sustraídos, el colegio o maestros no se harán responsables de los mismos, ya quedarán a resguardo en la coordinación de disciplina hasta finalizar el año escolar. Por esta razón revisaré la mochila de mi menor hijo antes de retirarse del hogar y dirigirse a la escuela, cabe resaltar que cualquier inconveniente el padre de familia y/o apoderado es el único responsable.
7. Cuidaré la salud (física y emocional) de mi hijo (a) a fin de que se encuentre en condiciones de dar un buen rendimiento escolar. Es mi compromiso informar al tutor si padece alguna enfermedad contagiosa y/o crónica que pueda poner en riesgo su persona y la de sus compañeros. Asimismo dar a conocer el centro de salud en el cual se encuentra asegurado mi menor hijo.
8. Aceptar las modificaciones del Reglamento Interno y acata el mismo, en su totalidad.

XII. DECLARACIÓN DE TENER CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO O MANUAL DE INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA.

1. El padre de familia declara haber leído de la página Web del colegio o por otros medios: el texto del Reglamento Interno en las partes pertinentes a los derechos, deberes, obligaciones, así como de las prohibiciones de los estudiantes y las medidas correctivas y su compromiso de respetarlas y acatarlas.
La participación de los padres de familia, de las condiciones y características del servicio educativo del colegio.

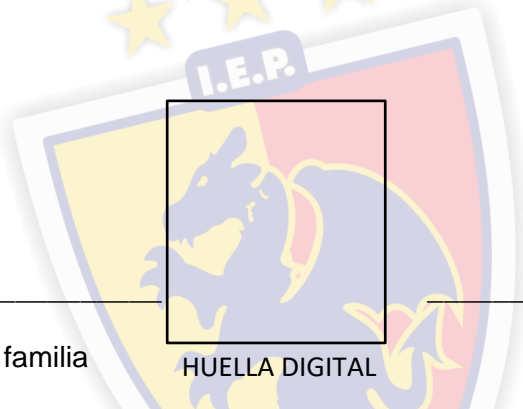
2. El PADRE DE FAMILIA declara haber leído el Manual de Instrucciones de matrícula donde se encuentran los costos del servicio educativo, horarios, entre otros y los encuentran a su entera satisfacción.

XIII. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.

El PADRE DE FAMILIA declara que este documento lo firma en forma libre y sin ningún tipo de presión, así como declara tener pleno conocimiento de las características y condiciones del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacción. En ese sentido, este contrato es obligatorio en todo lo expresado en él, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Piura,  del 202__

Firma del padre de familia



Firma del representante del colegio

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS _____

NOMBRES _____

DNI N° _____